

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N° 10.858
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2026 Disp. Int. N° 01 (D.I.B.O.)
<b>LICITACIONES</b>
N° 16/2026 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 27 de Febrero de 2026	Edición de páginas 16 - N° 12.334		

**LEYES****LEY N° 10.858**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre del Parque Provincial de la Memoria “Carlos Alberto Illanes”, al predio ubicado entre las arterias Clodulfa Ozan, Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida de Circunvalación Mártires de la Dictadura de la ciudad Capital.

Artículo 2°.- Declárese al predio referido en el artículo anterior, de Interés Histórico, Cultural y Social debido a que desde hace más de dos décadas se desarrollan en él, todas las actividades relacionadas con la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Artículo 3°.- Delégase de manera exclusiva su tenencia y administración a la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y a la Asociación de Ex Presos Políticos de La Rioja, organización civil sin fines de lucro con Personería Jurídica S.G.J. N° 06 de fecha 02 de febrero del año 2009.

Artículo 4°.- Toda modificación cualquiera sea su naturaleza, deberá contar con la autorización de sus administradores consignados en el artículo anterior, sin alterar los objetivos que se desprenden del Artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados  
- Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

**RESOLUCIONES****Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial****DISPOSICION INTERNA D.I.B.O. N° 01**

La Rioja, 26 de febrero de 2026

Visto: el Decreto N° 1.368/77, dictado por la Secretaría General de la Gobernación, y,

**Considerando:**

Que, en el Artículo 1° se dispone autorizar a la Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, “...a adecuar las tarifas y aranceles para todo trabajo de impresión que deba realizar...”, como así a “...establecer las nuevas tarifas y aranceles a cobrar por publicaciones y ejemplares del Boletín Oficial”.

Que, resulta público y notorio el incremento de los precios de los insumos, repuestos, mano de obra y adicionales como en el caso del servicio de energía eléctrica, correo, internet etc. desde el mes de julio de 2025, última actualización de los

valores de los rubros mencionados precedentemente, dispuestos en Disposición Interna N° 02/2025, la que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 12.276, de fecha 29 de julio de 2025.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, esta Dirección entiende razonable ajustar las tarifas de los trabajos de impresión y publicaciones del Boletín Oficial a valores relacionados con los actuales costos de todos los conceptos que inciden en el mismo.

Por ello; y en razón de las facultades acordadas en el Decreto 1.368/77,

**EL DIRECTOR GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN  
OFICIAL  
DISPONE:**

1°.- Fijar nuevas tarifas, a partir del día 02 de marzo de 2026, para publicaciones, suscripción y venta del Boletín Oficial que, por exigencias legales, correspondan darse a conocer a través del mismo, conforme al presente.

**ANEXO**

a)	Edictos judiciales, sucesorios, declaraciones de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b)	Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva el cm	Pesos	579
c)	Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579.
d)	Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e)	Explotación y cateo, el cm.	Pesos	815
f)	Avisos de tipo comercial a transferencia de negocios, convocatoria a asamblea, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, ordenanzas y resoluciones administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuota, rubricación de libro, reconstrucción el expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g)	Balance con diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc. se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h)	Llamado de Licitación Pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial y/o privadas como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación de		



	becas, el cm	Pesos	8.090
i)	Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720
j)	Suscripción anual	Pesos	99.200
k)	Ejemplar del día	Pesos	7.300
l)	Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll)	Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m)	Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n)	Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ)	Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o)	Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600

2°.- Para calcular el precio de cada publicación se tendrá en cuenta que quince (15) palabras o fracción mayor de 10, equivalen a un centímetro de columna.

3°.- Eximir del pago de aranceles a las Instituciones de Seguridad Provincial, tales como Policía, Bomberos y Defensa Civil por situaciones de emergencia pública.

4°.- La Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial entregará gratuitamente el Boletín Oficial a todos los Organismos Oficiales, conforme las cantidades de ejemplares que correspondan en cada caso.

**Héctor Sergio Sturzenegger**

Director General

Dirección Gral. de Imprenta y Boletín Oficial

### LICITACIONES

**Ministerio de Salud Pública**  
**Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 16/2026**  
**Expte. E1-00403-2-2026**  
**Orden de Compra Abierta**  
**Plazo abreviado**

Objeto: "Compra de Insumos para Hemodiálisis Destinados a Cubrir la Demanda y Requerimientos de Todos los Efectores Provenientes de Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Hospitales Zonales II, III, IV, V, VI, y sus CAPS correspondientes Asistencial y Pacientes Ambulatorios".

Presupuesto Oficial: \$ 288.499.148,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico:  
06/03/2026 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 06/03/2026 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas:

[licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com](mailto:licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com)

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com).

**Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 851081 - \$ 90.608,00 - 27/02/2026 - Capital**

### VARIOS

**Dirección Gral. de Bienes Fiscales**  
**Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente a CURTUME CBR S.A., y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-07-00236-6-24, "Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria - Cr. Federico R. Bazán - s/dar continuidad de trámite expropiatorio de vehículos utilitarios declarados de utilidad pública por Ley Pcial. N° 10.411", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.411 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025, respecto a los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por la citada ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.411: "Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia los inmuebles, con todo lo clavado y adherido al suelo, ubicados en el departamento Chilecito, de propiedad de la empresa "CURTUME CBR S.A.", como así también, los bienes muebles registrables y no registrables, maquinarias, herramientas, materia prima, productos elaborados, semielaborados y terminados que se encuentren en los predios utilizados para el funcionamiento de la planta industrial de la empresa, conforme al inventario que oportunamente elaborarán los organismos competentes al efecto. (...) Artículo 3°.- Los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación serán incorporados al patrimonio provincial, a fines que la Función Ejecutiva los destine para la reactivación y puesta en funcionamiento de su actividad productiva. Artículo 4°.- Establézcase que al momento del pago del monto expropiatorio, éste deberá compensarse hasta donde corresponda con las acreencias que el Estado Provincial tenga respecto del expropiado. Artículo 5°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles cuya utilidad pública se declara, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a



efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025: “Visto: El Expediente Código G02-07-00236-6-24 “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, C.R. Federico R. Bazán - S/ dar continuidad de Trámite Expropiatorio de Vehículos Utilitarios, declarados de Utilidad Pública por Ley Pcial. 10.411”, y los términos de la Ley N° 10.411; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la constitución provincial; el Gobernador de la provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°: Exprópiense los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por ley 10.411 y que se detallan a continuación: Maquinaria: 1) Autoelev. Clark Int 8, marca: Clark, modelo: C500Y155 D, N° Serie: y 10150488-BRF 5066; valuación: \$ 1.500.000. 2) Autoelev. Clark Int 34, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 D-1398-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 3) Autoelev. Clark Int 35, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 d-1420-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 4) Autoelev. Clark Int 40, marca: Clark, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-9711 -9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 5) Autoelev. Clark Int, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-0703 -9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 6) Autoelev. Hyster - Int 11, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1667; valuación: \$ 2.400.000. 7) Autoelev. Hyster - Int 12, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1664; valuación: \$ 5.600.000. 8) Autoelev. Hyster - Int 13, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1665; valuación: \$ 5.600.000. 9) Autoelev. Hyster - Int 14, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1666; valuación: \$ 2.400.000. 10) Autoelev. Hyster - Int 15, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1662; valuación: \$ 2.400.000. 11) Autoelev. Hyster - Int 01, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1639; valuación: \$ 5.600.000. 12) Autoelev. Hyster - Int 02, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1641; valuación: \$ 2.400.000. 13) Autoelev. Hyster - Int 03, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1642; valuación: \$ 2.400.000. 14) Autoelevador Heli Int 4, marca: Heli; valuación: \$ 3.000.000. 15) Autoelevador Heli - Int 9, marca: Heli; valuación: \$ 7.000.000. 16) Autoelevador Heli - Int 19, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010301R1380; valuación: \$ 7.000.000. 17) Autoelevador Heli Int 20, marca: Heli, modelo: CPCD30 HJ2H, N° serie: 010302A2619; valuación: \$ 7.000.000. 18) Autoelevador Heli Int 26, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2864; valuación: \$ 3.000.000. 19) Autoelevador Heli - Int 27, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2863; valuación: \$ 3.000.000. 20) Pala Mec. Crybsa Carg. Fron., marca: Crybsa, modelo: C1210, N° serie: 50015; valuación: \$ 1.200.000. 21) Autoelev. Hyster, marca: Hyster, modelo: H460B, N° serie: B8P-1619R; valuación:

\$ 4.200.000. 22) Pala Mec. Caterpillar 936 E, marca: CAT; modelo: 1HJ00096-936ET320 MC, N° serie: 5F G 0090 3304D11; valuación: \$ 1.500.000. 23) Tractor Massey Ferguson, marca: Massey Ferguson, modelo: MF 1465 S, N° serie: LDSA31-057966C; valuación: \$ 1.200.000. Vehículos automotores: 24) Camión Regador, marca: Mercedes Benz, modelo: 1114; valuación: \$ 4.400.000. 25) Camión Porta Contenedores, marca: Ford, modelo: Cargo 1722E, N° serie: 9BFYCE7V09BB25809; valuación: \$ 13.000.000. 26) Camioneta, marca: Toyota, modelo: Hilux 4x2 cabina simple, dominio: HOA 850; valuación: \$ 1.198.260. 27) Camioneta, marca: Peugeot, modelo: 504, dominio: TPP 725; valuación: \$ 0. 28) Camioneta, marca: Dodge modelo: Journey, dominio: MOV 635; valuación: \$ 3.709.930. 29) Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.4 Sedan 5 ptas., dominio: LAA 403; valuación: \$ 1.890.700. 30) Cuatriciclo, marca: Brava Nepal, modelo: 250 cc; valuación: \$ 1.905.000. 31) Camión (M27), marca: Scania, modelo: R 360 A 4x2, dominio: OBD 627; valuación: \$ 58.800.000. 32) Camión (M28), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 628; valuación: \$ 58.800.000. 33) Camión (M29), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 626; valuación: \$ 58.800.000. 34) Camión (M30), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: NTY 396; valuación: \$ 60.892.160. 35) Camión (M31), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: OCC 766; valuación: \$ 61.768.560. 36) Camión (M32), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035-3, dominio: NVU 956; valuación: \$ 60.892.160. 37) Camión (M33), marca: Scania, modelo: G360 A 4x2, dominio: OMR 219; valuación: \$ 52.038.000. 38) Camión (M35), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 170 KR; valuación: \$ 64.904.000. 39) Camión (M36), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 463 HA; valuación: \$ 70.952.000. 40) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 686; valuación: \$ 1.014.621,30. 41) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 687; valuación: \$ 1.014.621,30. 42) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 688; valuación: \$ 1.014.621,30. 43) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 689; valuación: \$ 1.014.621,30. 44) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: oba 690; valuación: \$ 1.014.621,30. 45) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 691; valuación: \$ 1.014.621,30. 46) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: OJL 057; valuación: \$ 189.278,60. 47) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: GPG 213; valuación: \$ 177.023. 48) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: EQZ 058; valuación: \$ 8.936,50. Artículo 2°: Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación informada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia, esto es, la suma de \$ 60.464.844,22 (Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Veintidós Centavos). Artículo 3°: Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°: Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al



cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°: Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°: Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de la maquinaria y vehículos automotores expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°: Tomada la posesión de los bienes muebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°: Por intermedio de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, y a través de sus áreas competentes, se procederá a la toma de razón e inscripción en los registros oficiales de los bienes expropiados, a favor del Estado Provincial. Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°: Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Secretaría de Tierras. La Rioja, 09 de febrero de 2026.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 13 al 27/02 y 03/03/2026

### Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00319-9-25, caratulados: “Barrionuevo Nicasio Amadeo s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Centro, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 39 de fecha 11 de febrero de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Centro, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 028964, de fecha 19 de noviembre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 102 con una Superficie Total: 380,61 m2 y Parcela 103 con una superficie total: 286,09 m2, quedando comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con parcela “ab”; al Este con parcela “u”; al Sur con calle 8 de Diciembre; al Oeste con parcelas “an” y “am”. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 19, con fecha 05 de febrero de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 11 de febrero de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

S/c. - 24, 27/02 y 03/03/2026

\*\*\*

**Secretaría de Tierras**

### Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G02-00925-5-24, caratulados: “Secretaría de Ambiente Dr. Santiago Azulay s/Se Declare Zona Bajo Procesamiento en los términos de Ley 7.165 a la Reserva de Usos Múltiples de Olta creada por Ley Prov. N° 8.301”, se dictó Resolución N° 62, de fecha 23 de enero de 2026, por el cual a través del Artículo 1°.- Prorrogar, “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), denominada Bosque Chaqueño Serrano localidad de Olta, departamento Gral. Belgrano de la provincia de La Rioja, individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

GAUSS KRUGER		
	X	Y
1	3472585,95	6611925,02
2	3473580,84	6611942,59
3	3473621,04	6610861,15
4	3473168,33	6610336,19
3	3473621,04	6610861,15
4	3473168,33	6610336,19
5	3472354,72	6610190,32
6	3472087,14	6610901,32

Artículo 2°. En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), “Queda



prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)”. Quienes se consideren con derecho sobre zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 27/02 al 06/03/2026

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00436-6-24, caratulados: “Aballay Carmen Eugenia s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 865 de fecha de 01 diciembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en el distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027892, de fecha 17 de marzo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: VIII; Sección: A; Manzana: 171; Parcela: 1; Superficie Total: 712,67 m<sup>2</sup>; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 48, con fecha 12 de agosto de 2025, Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con zona no catastrada; al Este con calle Guillermo Treolar, al Sur-Este con zona no catastrada. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 01 de diciembre de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 27/02 al 06/03/2026

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00877-7-23, caratulados: “De la Vega Rosa Elena y Otros s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Vargas, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 63 de fecha 23 de febrero de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Vargas, de

esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028038, de fecha 14 de mayo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 312; Parcela: 130; Superficie Total: 1243,37 m<sup>2</sup>; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “120” y parcela “b”; al Este con las parcelas “72”, “74” y “75”; al Sur con parcela “115” Disposición 27155; al Oeste con Avda. Leandro N. Alem. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 155, Folio 44, con fecha 20 de octubre de 2025. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 23 de febrero de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 27/02 al 06/03/2026

\* \* \*

**Consejo de Licenciados y Técnicos en Higiene y Seguridad**  
**(C.L. y T.H. y S.)**

**Convocatoria a Elecciones - Período 2026-2028**  
**Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de La Rioja**  
**(CLyTSHyS)**

La Comisión Directiva del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de La Rioja, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Modificatoria del Reglamento Electoral y en cumplimiento de la Ley N° 10.136, convoca a todos los profesionales matriculados a participar del acto eleccionario para la renovación de autoridades.

1. Órganos a elegir de la Comisión Directiva

- Miembros Titulares  
Presidente - Vicepresidente - Secretario - Tesorero - Vocal
- Miembros Suplentes  
Presidente - Vicepresidente - Secretario - Tesorero - Vocal

2. Tribunal electoral: El proceso será supervisado por el Tribunal Electoral, formalmente constituido por:

- Presidente: Lic. Victoria Allende
- Secretaria de Actas: Lic. Mariana Molina Gómez
- Vocal: Téc. Alicia Ortiz

3. Acto eleccionario

- Fecha: lunes 6 de abril.
- Horario: de 17:00 a 22:00.
- Lugar: Bazán y Bustos 115 - La Rioja. C.P. 5300 departamento Capital provincia de La Rioja “Edificio Escuela IAES”.

4. Presentación de listas

- Plazo máximo: Hasta el día 17 de marzo.



• Requisitos: Las listas deberán presentarse por escrito ante el Tribunal Electoral, cumpliendo con los avales y condiciones de elegibilidad establecidos en los Artículos 3° y 23° del Reglamento Electoral.

#### 5. Padrones y exhibición

• Los padrones provisorios serán publicados a partir del día siguiente de esta convocatoria por correo electrónico y otros medios oficiales.

• El padrón definitivo se exhibirá con cinco (5) días de anticipación a la elección.

#### 6. Asamblea de Proclamación

• La Asamblea de Proclamación de Autoridades para el período 2026-2028 se llevará a cabo el día 16 de abril (dirección a confirmar por la Comisión Directiva).

#### 7. Publicación y difusión

La presente convocatoria se publica en el Boletín Oficial los días 26/02 y 03/03, y en un diario de circulación local por dos días consecutivos, cumpliendo con el plazo de antelación legal.

**Lic. Valentina  
Fernández Pugliese**  
Presidente

**Lic. Eduardo Sebastián  
Figueroa**  
Vicepresidente

**Lic. Mario Alejandro  
Ibarra**  
Tesorero

**Lic. Mariana Gisela  
Peñaloza**  
Secretaria

**N° 33166 - \$ 19.446,00 - 27/02 al 03/03/2026**

\* \* \*

### **Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **Orden del Día**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de la decisión de otorgar mandato/s a expertos para la identificación de potenciales interesados en los proyectos renovables de PEA y/o sus subsidiarias y/o en las acciones de la Sociedad y/o sus subsidiarias y sus respectivas negociaciones;
- 3) Autorizar la eventual venta de los proyectos y/o acciones referidos en el punto anterior; y
- 4) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de febrero del año 2026.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**  
Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M

**N° 33171 - \$ 82.560,00 - 27/02 al 13/03/2026**

### **REMATES JUDICIALES**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el jueves 19 de marzo de 2026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 16, martes 17, miércoles 18 de marzo de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Bravo, María del Carmen / Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI sedan 5 puertas / Dominio AB204CR / Año 2017 / Base \$ 15900000 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$ 160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web:



www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III - Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.

**Lic. Leandro A. Agusti**  
Socio Gerente

**N° 33163 - \$ 18.520,00 - 27/02/2026**

\* \* \*

### **Banco Santander Río S.A.**

Por 1 día. El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), el día 18 de marzo de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastará 1 unidad por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Agüero, Jorge Rubén NUP267 Volkswagen, sedan 4 puertas, Voyage 1.6 GP 2014 \$ 14.619.919,80 en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 17 de marzo inclusive de 2026 de 11 a 13 y 14 a 17 horas, en Polo 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 m de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. La puesta en marcha de las unidades será el día 17 de marzo a partir de las 14:00 horas. Chequear en portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo

apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de febrero de 2026. Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional F 77 L 80.

**Francisco E. Cavalca**  
Martillero

**N° 33164 - \$ 26.391,00 - 27/02/2026**



### REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de Cámara, Dra. Ana Carla Menem y de la Secretaria Dra. Silvia Susana Zalazar, en Expte. N° 10402220000028729 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Herrera Pérez Ángel Daniel y Otros s/Ejecución Prendaria" que se tramitan por ante esta Cámara Cuarta, Secretaría B - Sala N° 7 - Fuero Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; el Martillero Sergio Nicolás Escobar, rematará el día 10/03/2026 a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de ésta Cámara, el siguiente bien: vehículo automotor: marca Renault; tipo Sedan 5 Puertas; modelo: Nuevo Sandero Dynamique; motor marca: Renault K7MA812UF21675; Chasis N° 8A15SRBE4LL932991; Dominio: AD626RH. El vehículo no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Posee deuda de patente de 2 años a la fecha. Condiciones: en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación provincial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día hábil siguiente en la misma hora y lugar.

Secretaría, 10 de noviembre de 2025.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 33131 - \$ 23.613,00 - 20 al 27/02/2026 - Capital**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Sala 2 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10101180000013004 - Letra P - Año 2018, caratulados: "Prado, Jesús Horacio y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre avenida Ramírez de Velazco en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 232 - Parc. 51. Con una superficie total de 2.316,39 m2. Sus medidas: Norte: 47,17 m; Este: mide en línea recta hacia el Sur 19,09 m hasta el punto 9, de ahí una línea que corta hacia el Oeste de 23,94 m hasta el punto 10, y retomando nuevamente hacia el Sur una línea que mide 38,63 m hasta el punto 11; Sur: mide 35,54 m; y Oeste: mide 61,62 m. Linderos Norte: Hugo Marcelo Pintos, al Sur: avenida Ramírez de Velazco, al Este: Antenor Viviano Paz y Oeste: Hugo Marcelo Pintos. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2025.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 33106 - \$ 37.040,00 - 10 al 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Sala 7 Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", a cargo del secretario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 10401240000041086 - Letra O - Año 2024, caratulados: "Oliva Antonio Germán s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el paraje Arroyo de esta ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. D - Manz. 562 - Parc. 2. Con una superficie total de 3.538,04 m2. Sus medidas: Norte: 17,50 m; Este: partiendo del punto 8 en línea recta hacia el Sur hasta el punto 9 mide 47,22 m, del punto 9 en línea recta hacia el Este hasta el punto 10 mide 16,14 m, del punto 10 en línea recta hacia el Sur hasta el punto 11 mide 48,21 m, del punto 11 al Sur en línea recta hasta el punto 12 mide 38,46 m; Sur: 37,32 m; y Oeste: 120,02 m. Linderos Norte: camino público, Este: Eugenio Raúl Erregar; Sur: Sergio Nicolás Avila, y Oeste: Nicolás Alfonso Barrera. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de diciembre de 2025.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 33108 - \$ 37.040,00 - 10 al 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Félix D.N.I. N° 4.136.303, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20201250000044226 - Año 2025 - Letra "F", caratulados: "Félix, Norma / Sucesión Ab Intestato".

Chilecito, 14 de noviembre de 2025.

**Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33116 - \$ 16.205,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Chilecito**



El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, y del autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402240000038456 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gordillo, Lisandro Isidro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 8" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Departamento 18; 4-18-08-021-597-283; Disposición N° 026905 - Superficie Total: 3 hectáreas 305,40 m<sup>2</sup>, ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con propiedad del Sr. Vicente Olmos y Luis Roldán: Sur: con Ruta Provincial N° 39; Este: con más propiedad del Sr. Vicente Olmos, y al Oeste: con más propiedad del Sr. Luis Francisco Roldán. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

**Dr. Silvia S. Zalazar**  
Secretaría

**N° 33119 - \$ 37.040,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta-Secretaría "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201240000039775 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Ávila, Alejandro César / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)". Hace saber que el Sr. Ávila, César Alejandro D.N.I. N° 13.694.254, ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle Chemical S/N, B° Juan Melis, de esta ciudad Capital de la Rioja, el cual colinda al Oeste con calle Chemical, al Este con propiedad de la Sra. Bengolea, Blanca Elisa, al Sur con la propiedad del Sr. Carrizo, Cirilo y al Norte con la propiedad del Sr. Carrizo Jorge. Consta de una superficie total de 251,64 m<sup>2</sup>; en el lado Sur mide 28,52 m, al Norte 28,24 m, al Oeste 10,01 m y al lado Este mide 7,74 m. Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. C, Mzna. 328, Parcela "41", plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 027437 con fecha 03 de julio de 2024. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 17 de octubre de 2025.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33130 - \$ 20.835,00 - 20/02 al 06/03/2026 - Capital**

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Sala 3 Unipersonal - Dra. María Greta Decker - Secretaría A, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, que el Sr. Enrique Rafael Ramaccioni, DNI N° 06.723.169; ha iniciado Juicio de Información Posesoría, en los autos Expte N° 20101240000040726 - Letra "R"- Año 2024, caratulados "Ramaccioni, Enrique Rafael c/Ramaccioni, Danilo Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", sobre un inmueble ubicado en el paraje San Lorenzo, distrito Los Sarmientos, de este departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, el plano de mensura de dicho bien fue aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de La Rioja mediante Disposición N° 027336, de fecha 30 de mayo de 2024, firmado por el Ingeniero Carlos José Herrera, en su calidad de Director General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, del Gobierno de la provincia de La Rioja; su nomenclatura catastral es Departamento: 07, Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 13, Parcela: "37", se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: El mismo tiene una superficie total de 9.520,90 m<sup>2</sup>, de acuerdo al siguiente detalle: Partiendo desde el vértice 1 y en un ángulo de 93°41'48", en una línea de 14,17 m, hasta dar con el vértice 2 en sentido Noreste; desde allí y en un ángulo de 188°48'0" en una línea de 48,86 m, hasta dar con el vértice 3, con sentido Noreste; desde allí y en un ángulo de 83°46'50" en una línea de 10,04 m, hasta dar con el vértice 4 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 252°34'9", en una línea de 113,36 m, hasta dar con el vértice 5, en sentido Norte; desde allí y en un ángulo de 70°7'47" en una línea de 51,88 m, hasta dar con el vértice 6 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 116°23'3" en una línea de 75,37 m, hasta dar con el vértice 7 en sentido Suroeste; desde allí en un ángulo de 185°57'26" en una línea de 54,77; hasta dar con el vértice 8 en sentido Suroeste; desde allí y en un ángulo de 267°18'30" en una línea de 18,29 m, hasta dar con el vértice 9 en sentido Oeste; desde allí en un ángulo de 96°12'26" en una línea de 18,29 m, hasta dar con el vértice 10 en sentido Suroeste; Oeste; desde allí y en un ángulo de 87°48'57", en una línea de 4,53 m, hasta dar con el vértice 11 en sentido Este; desde allí en un ángulo de 163°25'1", en una línea recta de 7,04 m, hasta dar con el vértice 12; y desde allí en un ángulo de 194°26'24", en una línea de 60,40 m, hasta dar con el vértice 1 en sentido Este, completando el perímetro del inmueble a usucapir. Sus linderos son: al Norte: cerro; al Sur: con Suc. Ramaccioni Danilo; al Este: Ruta Nacional N° 40; y al Oeste: con sucesión de Ramaccioni Danilo. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de ausentes del Tribunal (Arts. 272 y 26 inc. "5to" aplicado por analogía del C.P.C.).

Chilecito, febrero de 2026.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 33138 - \$ 58.338,00 - 20 al 27/02/2026 - Chilecito**



La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Haidée Paiaro y del autorizante Dr. Claudio Gallardo Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10201250000041753 - Letra "O", Año 2025, caratulados: "Olivera Ana Soledad / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", que se tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - "Sala 4" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble urbano ubicado en barrio Santa Celia de la ciudad capital de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Cir.: I; Secc.: C; Mza.: 796; Parc.: "C", Superficie Total: doscientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros (273.58 m<sup>2</sup>); que mide: desde el pto. 1/2 treinta metros con dos centímetros (30,02 m); desde el pto. 2/3 nueve metros (9,00 m); desde el pto. 3/4 veintiocho metros con treinta y nueve centímetros (28,39 m); desde el pto. 4/5 dos metros con ochenta centímetros (2,80m); desde el pto. 5/6 cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58 m); desde el pto. 6/1 dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2,55 m); y linda al Norte: Heredia María Azucena del V., al Este: calle Puerto Deseado, al Sur: calle Lago Argentino y al Oeste: con Cáceres Freyre Julián Bernardo, Cáceres Freyre Carlos Alberto, Cáceres Freyre de Sauze María Ema Dolores. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33142 - \$ 43.985,00 - 24/02 al 10/03/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza Dra. Ana Carla Menem de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "7" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria a cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mueble registrable automotor Dominio: OGJ933, Marca Ford, Modelo Ranger 2 Dc 4x2 XI Safety 2.21 Dsl, Tipo Pick Up, Marca Motor: Ford y N° QW2P FJ286793, Marca Chasis Ford y N° 8AFAR22J9FJ286793, Modelo Año 2014, Uso Privado; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. 10402240000041063 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Muñoz, Luis Esteban / Prescripción Adquisitiva de Automotor" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.

Secretaría, 23 de octubre de 2025.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 33147 - \$ 30.095 - 24/02 al 03/03/2026 - Capital**

La Sra. Jueza Dra. María Haidée Paiaro de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "4" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja y la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaría a cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mueble registrable automotor Dominio: VGA862, Marca Renault, modelo GTS Break, Tipo Rural 4 Puertas, Marca Motor Renault Y N° 2706154, marca chasis Renault N° 821-02736, Modelo año 1987; a comparecer a estar en derecho a los fines de estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos a todo aquel que se considere con derecho respecto del bien mueble registrable objeto del juicio en los autos Expte. 10202250000042982 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Carrizo, Nicolás Alberto / Prescripción Adquisitiva de Automotor" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.

Secretaría, 31 de octubre de 2025.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 33148 - \$ 20.835,00 - 24/02 al 03/03/2026 - Capital**

\*\*\*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 279/25 de fecha 03/12/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0444-2-25, caratulados: "Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., y Banco Rioja S.A.U. s/Inscripción de Contrato de Mandato Institorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme el Art. 10 de la Ley 19.550 haciéndole saber que la firma Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., ha realizado mediante Escritura Pública N° 424 de fecha 25 de septiembre de 2024 mandato Institorio a favor del Banco Rioja SAU autorizándolo a la promoción de todos los seguros que comercializa Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., de acuerdo a las especificaciones técnico comerciales vigentes y/o las que rijan en el futuro y a las modalidades comerciales que imponga la aseguradora y/o la autoridad de contralor. A tales efectos, en los términos del Artículo 54 de la Ley 17.418 el Agente por cuenta y orden de Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., queda facultado para: recibir propuestas de celebración de contratos de seguros, entregar las pólizas o instrumentos emitidos por la Aseguradora referentes a contratos o sus prórrogas, celebrar contratos de seguros en representación de la Aseguradora en los términos y condiciones para los que esta lo haya facultado, pactar modificaciones o prórrogas de los contratos de seguro celebrados con su participación, recibir notificaciones en



nombre de la Aseguradora, aceptar el pago de los premios pudiendo otorgar el recibo correspondiente conforme a las pautas de la Aseguradora y normativas legales y reglamentarias vigentes, entregar a los asegurados los cheques correspondientes al pago de los siniestros que hayan sido aprobados y autorizados por la Aseguradora. Publíquese.

La Rioja, enero de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.  
Secretaría de Justicia

**N° 33154 - \$ 46.784,00 - 27/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Carolina Varas, Secretaría Única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Pereyra, Ángel Candelario y Telma María Oliva de Pereyra a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10400251000026977 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Pereyra, Ángel Candelario y Otra Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, febrero de 2026.

**Sr. Héctor Fabián Romero**  
Prosecretario Subrogante

**N° 33155 - \$ 4.630,00 - 27/02/2026 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la provincia de La Rioja, en el Expte. N° C023-0433-2-25, caratulado: "BR Servicios Financieros SAU s/Inscripción de Nuevas Autoridades y Modificación de Estatuto", mediante disposición IGJP N° 222/25 de fecha 10/11/2025, ordena publicar por el término de un día, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, la conformación del nuevo directorio y sindicatura de "BR Servicios Financieros SAU" (CUIT 30-71520155-7), con domicilio legal en San Martín 151, ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, elegido por acta de asamblea ordinaria N° 5 de fecha 21 de mayo de 2025 por el término de tres ejercicios (21/05/2025 al 20/05/2028, Art. 8 del estatuto social), quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Rodrigo Javier Pelliza, DNI 23.352.274, CUIT 20-23352274-1, de nacionalidad argentina, casado, de

profesión Contador Público Nacional, nacido el 6 de mayo de 1973, con domicilio en calle Viamonte y D. Roldán 16, barrio Fed. Profesionales 2, ciudad de La Rioja; Director Titular y Vicepresidente: Gastón Emilio Carrillo, DNI 25.118.953, CUIT 20-25118953-7, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 28 de enero de 1976, con domicilio en Mza. 1281 calle 1046 4, barrio Néstor Kirchner, ciudad de La Rioja; Director Titular y Secretario: Carlos Valentín Nardillo Giraud, DNI 36.503.008, CUIT 20-36503008-2, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 11 de febrero de 1992, con domicilio en calle Pelagio B. Luna 768, barrio Centro, ciudad de La Rioja. La Comisión Fiscalizadora queda integrada de la siguiente manera: Síndico Titular: Sr. Alfredo Nicolás Molina Cofre, DNI N° 27.154.434, CUIT 20-27154434-1, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 21 de diciembre de 1978, con domicilio en calle Pública Mza. 1267 N° 25, barrio Néstor Kirchner, ciudad de La Rioja, y Síndico Suplente: Sr. Federico Nicolás Córdoba, DNI N° 36.035.615, CUIT 23-36035615-9, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 22 de marzo de 1991, con domicilio en calle Padre Caamaño N° 555, barrio Evita, ciudad de La Rioja. Asimismo, por asamblea extraordinaria N° 1 del 21/05/2025, se resolvió modificar el estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: Dirección y Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) Directores Titulares. La designación de los Directores Titulares será efectuada por Asamblea que al mismo tiempo elegirá entre los directores designados, el Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los Directores durarán tres (3) ejercicios en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores, aun cuando hubiera vencido el periodo para el cual fueron elegidos, hasta tanto los nuevos miembros tomen posesión del cargo. El Directorio se constituye y actúa válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento de uno o más directores, el Síndico designará al reemplazante hasta que se cubra la vacante conforme el mecanismo previsto en este estatuto. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cualquier Director, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad y por lo menos una vez al mes o, en caso de que se constituya un Comité Ejecutivo, una vez cada dos meses. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voz y voto en todos los casos y voto decisivo en caso de empate. Como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones cada uno de los Directores deberá entregar a la sociedad y por el plazo que dure su mandato, dinero efectivo, seguros de caución, garantías reales o títulos públicos nacionales por un valor de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). La caución será restituida a los Directores una vez aprobada su gestión



por la Asamblea de Accionistas. Artículo Décimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura Unipersonal, compuesta por un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente. Sus funciones serán las propias de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En caso de vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico Titular será reemplazado por el suplente. La designación de los Síndicos será efectuada por la Asamblea. Los Síndicos durarán tres (3) ejercicios en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la asamblea. El mandato de los Síndicos se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores, aun cuando hubiera vencido el periodo para el cual fueron elegidos, hasta tanto los nuevos Síndicos tomen posesión del cargo. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. Artículo Décimo Segundo: Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) la remuneración al Directorio, la Gerencia y los Síndicos, en su caso; c) el saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación. Artículo Décimo Tercero: Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en la ley 19.550. Producida la liquidación de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio bajo el control del Síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se adjudicará al accionista. Publíquese.

La Rioja, 20 de febrero de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

**N° 33156 - \$ 90.816,00 - 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

Chilecito, trece de octubre de dos mil cinco. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20102250000043828 - Año 2025 - Letra T, caratulados: Tejada, Miguel Sebastián - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos,

acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Tejada, Miguel Sebastián, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Greta Decker, Juez de Cámara, ante mí, señor Oscar Alberto Caniza - Prosecretario.

Chilecito, La Rioja, octubre de 2025.

**Oscar Alberto Caniza**

Prosecretario a/c.

**N° 33157 - \$ 6.019,00 - 27/02/2026 - Chilecito**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Única Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala Segunda, 4ta. Circunscripción de Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, cita y emplaza a comparecer a quienes se consideren con derecho en autos Expte. N° 40102250000044504 - Letra "B" - Año 2025 - caratulado: "Bacunoff, Roberto Oscar c/Marín, Víctor, César Manuel Morandi, Luis Oscar Marín, Berta Antonia Marín, María Isabel Nievas s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el inmueble situado en el paraje "Cachipampa", "Cachius Pampa", "Cachi pampa de Arriba", "Cachi Pampa de Abajo" y/o también denominado como Puesto "El Paisa", ubicado en la localidad de Machigasta, Dpto. Arauco de la provincia de La Rioja, sobre Noreste de camino público, cuya nomenclatura catastral es, según surge de plano de mensura para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro mediante disposición N° 028045 de fecha 21 de mayo de 2025, es la siguiente: Matrícula Catastral 04-4-03-35-003-748-056. De una superficie total de ochocientos setenta y cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (875 ha 8470,28 m<sup>2</sup>). Cuyas medidas según Plano de Mensura para Información Posesoria, son las siguientes: al Norte, partiendo desde su extremo Noroeste desde el punto A, parte una línea recta en sentido Este que, hasta dar con el punto B, mide 1.665,70 m; desde el punto B, en un ángulo de 57°56'48", parte una línea recta en sentido Sudoeste que, hasta dar con el punto C, mide 702.39 m; desde el punto C, parte una línea recta en sentido Sudeste, en un ángulo de 271°11'40" que, hasta punto D, mide 458.51 m; desde este punto parte una línea recta en igual sentido en un ángulo de 171°17'01" que, hasta dar con el punto E, mide 249.39 m, del punto E parte una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo de 126°26'13" que, hasta dar con el Punto F, mide 768.73 m; desde el F parte una línea recta en sentido Este en un ángulo de 272°18'54" que, hasta dar con el punto G mide 1.365,11 m; del punto G parte una línea recta en sentido Sudoeste con un ángulo de 88°46'58" que, hasta dar con el punto H mide 1.636.55 m; desde este punto parte una línea recta en sentido Sudoeste en un ángulo de 95°09'3" que, hasta dar con el punto I, mide 661.81 m; del punto I parte una línea recta



con sentido Sudoeste con un ángulo de  $254^{\circ}35'5''$  que, hasta dar con el punto J mide 541.94 m; desde punto J, y en un ángulo de  $95^{\circ}08'20''$  parte una línea recta en sentido Noroeste que, hasta el punto K, mide 1175.82 m; del punto K, y en igual dirección, en un ángulo de  $182^{\circ}44'15''$ , parte una línea recta que, hasta dar con el punto L mide 986.93 m; desde este punto y en un ángulo de  $97^{\circ}48'23''$ , parte una línea recta en sentido Noroeste que, hasta dar con el punto M, mide 2.730.30 m; del punto M parte una línea recta en dirección Noreste con un ángulo de  $110^{\circ}01'33''$  que hasta dar con el punto N, mide 304.84 m; del punto N parte una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de  $265^{\circ}44'22''$  que hasta dar con el punto Ñ, mide 262.86 m; del punto Ñ parte una línea recta en igual dirección en un ángulo de  $203^{\circ}19'17''$  que, hasta dar con el punto O mide 430.39 m, y del punto O parte una línea recta en sentido Noreste en un ángulo de  $130^{\circ}25'40''$  que, hasta dar con el punto A de origen, mide 345.87 m, cerrando de este modo la figura geométrica de un polígono irregular en un ángulo de  $97^{\circ}05'07''$ . El inmueble se enmarca en los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Eladio Quintero; al Oeste, con propiedad de sucesión Julio Romero, propiedad de sucesión Antonio Raúl Ayan, sucesión de Miguel Ayan y propiedad de Omar Reyes, al Sur con camino público de su ubicación, con propiedad de Omar Reyes y propiedad de sucesión Rosa Reyes; al Este con propiedad de sucesión de Marcos Everegisto Contreras y sucesión de Julio Romero dentro de diez (10) días a partir de la última publicación efectuada por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y diario "El Independiente" de la Provincia de La Rioja. Publíquese.  
Febrero de 2026.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 33158 - \$ 113.435,00 - 27/02 al 13/03/2026 - Aimagosta**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, cita a los herederos, legatarios, acreedores o todo aquel que se crea con derechos a la sucesión de la causante a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del diario oficial de la extinta Juana Mercedes Alfaro Gamboa, DNI N° 11.646.892 mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de nuestra ciudad por un día, en autos Expte. N° 10401180000011934 - Letra "A" - Año 2018, caratulados "Alfaro Gamboa Juana Mercedes / Sucesión Ab Intestato". Librese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 2025.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario

**N° 801538 - S/c. - 27/02/2026 - Capital**

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala "8", Unipersonal Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez; Prosecretario Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Contreras, María Liliana, para comparecer a estar a derecho - Art. 2.340 de CC y C, y Art. 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 10401250000044674 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Contreras, María Liliana - Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial, cinco (5) días en un diario de circulación local  
Secretaría, febrero de 2026.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario

**N° 33159 - \$ 4.167,00 - 27/02/2026 - Capital**

\* \* \*

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría "B" a cargo del Sr. Francisco Antonio Dávila, en los autos Expte. N° 50102250000043860 - Letra "Q" - Año 2025, caratulado: "Quintero, Estela Valle / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Quintero Estela Valle D.N.I. 12.178.786 para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.  
Secretaría, febrero de 2026.

**Francisco Antonio Dávila**  
Prosecretario

**N° 33160 - \$ 4.167,00 - 27/02/2026 - Chepes**

\* \* \*

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. López María Alejandra, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Saúl Reyna, en los autos Expte. N° 50101250000044784 - Letra "A" - Año 2025, caratulado: "Ávila Orlando Atilio s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Ávila Orlando Atilio D.N.I. 8.016.894, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.  
Secretaría, 19 de febrero de 2026.

**Dra. Adriana V. Saúl**  
Secretaria a/c.

**N° 33161 - \$ 4.167,00 - 27/02/2026 - Chepes**



La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala N° 7, la Dra. Menem Ana Carla, de la Secretaría "B", con su Prosecretario Sr. Córdoba Luis Alberto, han resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio Ab - Intestato del extinto Sr. Zapata Tomás Antonio L.E. N° 3.014.185 y la Sra. Ramona Adela Molina L.C. N° 7.889.424, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040215000005575 - Letra "Z" - Año 2015, caratulados: "Zapata Tomás Antonio, Molina Ramona Adela - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 342, inc. 2 del C.P.C y Art. 2.340 del C.C. y C.N.

Secretaría, 12 de diciembre de 2025.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 33162 - \$ 6.019,00 - 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", Sala 8 - "Unipersonal", Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte N° 10401250000044942 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Brizuela, María del Carmen / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez, en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Carmen Brizuela DNI N° F6.626.568, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC.

La Rioja, 24 de febrero de 2026.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario

**N° 33165 - \$ 4.630,00 - 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte. N° 10402250000043262 - Letra N - Año 2025, caratulados: "Narvaez Mabel Alicia - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Sra. Mabel Alicia Narvaez D.N.I N° 11.935.036, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C y C.N y 342 del C.P.C. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.

La Rioja, 25 de noviembre de 2025.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario a/c.

**N° 33167 - \$ 5.093,00 - 27/02/2026 - Capital**

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría "A", Sala N° 8 del actuario, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Bacchiari Norma Beatriz D.N.I. N° 12.523.006, por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 10401250000042147 - Letra B - Año 2025, caratulados: "Bacchiari, Norma Beatriz - Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 4 de octubre de 2025.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 33168 - \$ 3.704,00 - 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala N° 1 de la actuaria, a cargo Dra. Delgado Eva Malena, Secretaria, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Raquel Indalecia Ruarte D.N.I. N° 1.979.532 y Horacio Daniel Ruarte D.N.I. N° 10.781.191, mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 10101250000041989 - Letra R - Año 2025, caratulados: "Ruarte Raquel Indalecia; Ruarte Horacio Daniel Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 14 de octubre de 2025.

**Dra. Delgado Eva Malena**  
Secretaria Transitoria

**N° 33169 - \$ 4.630,00 - 27/02/2026 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez Dr. Walter Ricardo Vera de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñalozza esquina Perón de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 30102250000044655 - Año 2025 - Letra "R", caratulados: "Raso, Gustavo Jorge s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Raso, Gustavo Jorge, DNI N° 8.531.983. Publíquese por una vez. Dr. Walter Ricardo Vera - Juez de Cámara - Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria.

Secretaría, 6 de febrero de 2026.

**Dr. Walter Ricardo Vera**  
Juez de Cámara

**Estela Nieves de Sánchez**  
Prosecretaria

**N° 33170 - \$ 4.630,00 - 27/02/2026 - Chamental**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Lic. Teresita Leonor Madera**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>D. Ernesto Salvador Perez</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicacion	<b>Dr. Segundo Emilio Rodriguez</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Jorge Ricardo Herrera**  
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Jorge Raul Maza</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Dra. Mariana Buratti</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b> de Comunicación y Planificación Pública	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Jorge Mario Ortiz</b> De Agricultura	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodriguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>De Planiamiento e Innovacion Educativa</b>	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Dra. Ivana Guardia</b> De Minería	<b>Carlos Renzo Castro</b> De Biotecnología	<b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b> De Gral. de Policia
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b> De Inclusion y Desarrollo Social	<b>Griselda Herrera</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte , Recreación e Inclusion	<b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Dña. Romina Noelia Guzman</b> De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.LB.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600